	PROCESO INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	24/08/2015
	SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	24/08/2015
	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA	Versión	4
	REG-IN-CE-002	Página	1 de 3

CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL

PROCURADURÍA 76 JUDICIAL I PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN No. 249/17

Radicación No. 1218 del 25 de Agosto del 2017.


Convocante (s): **JUDITH LEONOR CUBILLOS SOTO.**

Convocado (s): **DEPARTAMENTO DEL CESAR.**

Medio de Control: **REPRACIÒN DIRECTA.**

En Valledupar hoy Once (11) de Octubre de (2017), siendo las Cuatro y Media (4:30 P.M), procede el Despacho de la Procuraduría 76 Judicial I Para Asuntos Administrativos a celebrar **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL** de la referencia. Comparece a la diligencia el (la) doctor (a) **ENA CAROLINA DAZA PERALTA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 26.946.305 expedida en Valledupar-Cesar y con tarjeta profesional número 191.669 del Consejo Superior de la Judicatura, quien figura como apoderada de la convocante en el poder otorgado por la convocante. El (la) Procurador (a) le reconoce personería al apoderado antes referida en los términos indicados en el poder que se aporta para la conciliación. Igualmente comparece el (la) doctor (a) **JOSE ALFREDO BARRIOS IMBRECH**, identificado (a) con la C.C. número 77.093.736 expedida en Valledupar (Cesar) y portador de la tarjeta profesional número 254271 del Consejo Superior de la Judicatura, en representación de la entidad convocada **DEPARTAMENTO DEL CESAR (SEC DE EDU DPTAL)**, de conformidad con el poder otorgado con sus anexos por la Jeje de la Oficina Asesora de Asuntos Jurídicos del Departamento del Cesar (Dra. Blanca Maria Mendoza Mendoza), según Decreto No. 000136 de Mayo 15 de 2008 y Dctos adjuntos, los cuales se anexan a la presente. El (la) Procurador (a) le reconoce personería al apoderado de la parte convocada en los términos indicados en el poder que aporta. Acto seguido el (la) Procurador(a) con fundamento en lo establecido en el artículo 23 de la Ley 640 de 2001 en concordancia con lo señalado en el numeral 4 del artículo 44 del artículo 44 del Decreto 262 de 2000, declara abierta la audiencia e instruye a las partes sobre los objetivos, alcance y límites de la conciliación extrajudicial en materia contenciosa administrativa como mecanismo alternativo para la solución de conflictos. En este estado de la diligencia se concede el uso de la palabra a las partes para que expongan sucintamente sus posiciones, con el fin de que se sirvan indicar la decisión tomada por el comité de conciliación, en virtud de lo cual la parte CONVOCADA manifiesta lo siguiente: Según Acta del Comité de conciliación No. 400 de fecha 5 de Septiembre de 2017, emitida por el Comité De Conciliación y Defensa Judicial Del Departamento del Cesar, se recomendó por parte de dicho comité no conciliar por las razones mencionadas en dicha acta. De acuerdo a lo

Lugar de Archivo: Procuraduría N.º 76 Judicial Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
---------------------------------------------------------------	-----------------------------	------------------------------------

	PROCESO INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	24/08/2015
	SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	24/08/2015
	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA	Versión	4
	REG-IN-CE-002	Página	2 de 3

dicho aporlo poder con sus anexos en seis (6) folios y el acta referida en seis (6) folios. En virtud de lo cual la apoderada que representa a la parte convocante manifiesta lo siguiente: Me ratifico en todos los hechos y cada una de las pretensiones de la solicitud, solicito se declare fallida la presente diligencia de conciliación, que se me expida la constancia, y que se me haga entrega de la documentación correspondiente, teniendo en cuenta que la parte convocada decidió no conciliar. El procurador judicial, en atención a la falta de ánimo conciliatorio de las partes declara fallida la presente audiencia de conciliación y da por surtido el trámite conciliatorio extrajudicial; en consecuencia, ordena la expedición de la constancia de Ley, la devolución de los documentos aportados con la solicitud y el archivo del expediente. En constancia se firma el acta por quienes en ella intervinieron, siendo las 4:40 (P.M)


ANA MARCELA PERPIÑAN ORTEGA.

Procuradora 76 Judicial I Para Asuntos Administrativos.


JOSE ALFREDO BARRIOS IMBRECH.

Apoderado del Convocado.


ENA CAROLINA DAZA PERALTA

Apoderada Que Representa a la Parte Convocante.


CARLOS AUGUSTO GUTIÉRREZ CARRASCAL.

Sustanciador.

Lugar de Archivo: Procuraduría N.º 76 Judicial Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
------------------------------------------------------------------	--------------------------------	---------------------------------------